

Al contestar refiérase
al oficio N.º **18758**

01 de noviembre, 2024
DFOE-LOC-1610

Señora
Siliany Fernández Ortiz
Secretaria Municipal
secretariaconcejo@munileco.go.cr

Señor
Juan Manuel Quirós Sánchez
Alcalde Municipal
alcalde@munileco.go.cr, alcaldialeoncortes@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS
San José

Estimada señora / Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 2-2024 de la Municipalidad de León Cortés

La Contraloría General recibió el oficio n.º MLC-AM-OF-059-2024 de 16 de setiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de León Cortés, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas y Financiamiento por concepto de Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1610

2

01 de noviembre, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 16-2024 de 11 de setiembre de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP¹).

1.2. ALCANCE EL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el acápite 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el enunciado 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) Los ingresos de la Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por la suma de ¢398,91 millones, con sustento en la aprobación otorgada del Presupuesto extraordinario 2-2024 de ese Instituto. Ver punto 3.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1610

3

01 de noviembre, 2024

b) El ingreso de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit específico por un monto de ¢156,39 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del periodo 2023, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º 26-2024 celebrada el 15 de julio de 2024.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢555,30 millones, distribuidos en las partidas de Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporadas en el programa III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS:

a) Reclasificar el ingreso por “Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales”, por el monto de ¢398,91, como “Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales”, proveniente del Instituto de Desarrollo Rural (INDER); en concordancia con la clasificación de la transferencia de la institución concedente, según el Clasificador de ingresos.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2024 de la Municipalidad de León Cortés, por el monto de ¢555,30² millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Janice Monge Paniagua
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

ce: Expediente CGR-APRE-2024006207

NI: 20029, 21354 y 23441 (2024)

G: 2024003654-1

² Monto exacto ¢555.304.393,82